

LA SERENA, 22 AGO. 2023

DECRETO N° 2110 /

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago de fecha 31 de julio de 2023, suscrito entre don Jaime Fariña San Martín, Representante Legal de Inversiones e Inmobiliaria URBANTEK Limitada y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

### DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago suscrito con fecha 31 de Julio de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y la empresa Inversiones e Inmobiliaria URBANTEK Limitada, rol único tributario N° 76.179.129-K, representada legalmente por don Jaime Fariña San Martín, , por concepto de Patentes Comerciales N° Rol 216364.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **NOTIFÍQUESE** a don Jaime Fariña San Martín por carta certificada.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden del Alcalde"

### Distribución:

- Señor Jaime Fariña San Martín
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Departamento de Finanzas
  - Departamento de Rentas
  - Sección de Cobranzas (originales)
  - Sección Patentes Comerciales
  - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SJM/VRS/SJG/JMT/jvt





## La Serena

**CUARTO:** Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la Empresa Inversiones e Inmobiliaria URBANTEK Ltda. en 6 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	CUOTA
Abono	31/07/2023	228	1,421,936
1	30/08/2023	229	2,132,904
2	29/09/2023	230	2,132,904
3	29/10/2023	231	2,132,904
4	28/11/2023	232	2,132,904
5	28/12/2023	233	2,132,904
6	27/01/2024	234	2,132,904

Deuda Total Actualizada a	JULIO 2023	\$ 14,219,360
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 1,421,936
Saldo Neto a Pagar	6 Cuotas Mensuales	\$ 12,797,424

**QUINTO:** El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

**SEXTO:** Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

**SÉPTIMO:** El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don Jaime Heriberto Fariña Martín para actuar en representación de la Empresa Inversiones e Inmobiliaria URBANTEK Ltda que consta en constitución de sociedad de fecha 21 de noviembre de 2011, otorgada ante doña Elena Leyton Carvajal de Notaría La Serena.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subroga legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

  
**INV. E INMOB. URBANTEK LIMITADA**  
**RENTAS EN INV. URBANTEK SPA**  
**RUT 76.179.129-k**



  
**MARIO ALIAGA RAMIREZ**  
**DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**  
**"Por Orden del Alcalde"**

Distribución:

- Inversiones e Inmobiliaria URBANTEK Ltda, corre
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

LMV/MAR/SW/SSG/JVT